

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

Otras propuestasA. Propuesta

Transferir *Eunymphicus cornutus cornutus* del Apéndice II al Apéndice I. El perico cornudo se ha visto y puede verse afectado por el comercio. Su población silvestre es pequeña y sólo se encuentra en la *Grande terre* de Nueva Caledonia.

B. Autor de la propuesta

Francia, a petición de Nueva Caledonia.

C. Documentación justificativa1. Taxonomía

- 1.1 Clase: Aves
- 1.2 Orden: Psittaciformes
- 1.3 Familia: Psittacidae
- 1.4 Género, especie y subespecie: *Eunymphicus cornutus cornutus*
- 1.5 Sinónimos científicos:
- 1.6 Nombres comunes:
- | | |
|----------|---|
| Español: | Perico cornudo |
| Francés: | Perruche de la chaîne, Nymphique cornue |
| Inglés: | Horned Parakeet |
- 1.7 Número de código:

2. Parámetros biológicos

2.1 Distribución

Esta especie es endémica en Nueva Caledonia. Se encuentra en todo el territorio de la *Grande terre*. En el mapa y los cuadros que se adjuntan figuran los lugares de observación del perico cornudo durante los últimos años. Su observación es poco frecuente y el número de ejemplares observados es escaso (2 a 3).

2.2 Disponibilidad de hábitat

El hábitat de esta especie es el bosque denso y húmedo de la cadena central de la *Grande terre*, las zonas al borde del bosque-matorral y las galerías forestales. Este hábitat abarca una superficie de unas 300.000 hectáreas. Su distribución parece ser heterogénea y la densidad muy baja (4 ejemplares como máximo por lugar de observación).

2.3 Situación y tendencias de la población

Se dispone de muy poca información acerca del tamaño de esta población. No obstante, la rareza de las observaciones validadas puede indicar una disminución de la población.

A. Stattersfield, M. J. Crosby, A. L. Long y D. C. Wege, 1998. *Endemic bird areas of the world. Priorities for conservation. BirdLife Conservation Series Nº 7. BirdLife International*, Cambridge, Reino Unido, señalan, sin citar sus fuentes ni los métodos de recuento, una población de 2.000 a 10.000 en la *Grande terre* (1.000 a 5.000 parejas). No obstante, la distribución del perico cornudo es muy discontinua con 3 a 4 zonas principales de presencia, donde se ha podido estimar su densidad a 10 parejas como máximo por 1.000 hectáreas. Si se estima que estas zonas abarcan una quinta parte del macizo forestal (60.000 hectáreas) y que la densidad en el resto del macizo es de 0 a 1 pareja por 1.000 hectáreas, se obtiene un efectivo inferior a 1.700 ejemplares para las 300.000 hectáreas de hábitat potencial. La asociación Diadema (J. Willis y J. Ekstrom com. pers. 1998) considera también que este perico es mucho más raro de lo que se creía anteriormente.

2.4 Tendencias geográficas

Este perico prospera exclusivamente en la *Grande terre* de Nueva Caledonia sin extensión geográfica conocida.

2.5 Función de la especie en su ecosistema

Cabe señalar la función nutriente del Kaori (*Agathis* sp.).

Esta especie podría participar en la diseminación de algunas semillas de árboles.

2.6 Amenazas

La captura para la cría (véase el recorte del periódico "les Nouvelles Calédoniennes" que señala una cría obtenida de la reproducción en cautividad) y el comercio ilícito. Además de la predación de las nidadas por las ratas.

3. Utilización y comercio

3.1 Utilización nacional

El comercio de los pájaros procedentes de la captura o de la reproducción en cautividad existe pero no está cuantificado.

3.2 Comercio internacional lícito

Como documento justificativo se da la lista de las exportaciones registradas (19 especímenes de 1991 a 1998). El perico cornudo parece ser objeto de comercialización en todo el mundo, tal como se señala en un documento extraído de Internet (facilitado también como documento justificativo).

3.3 Comercio ilícito

No se dispone de información.

3.4 Efectos reales o potenciales del comercio

El comercio representa una amenaza real para la supervivencia de la especie. Parece estar alimentado a partir de Nueva Caledonia, especialmente por ejemplares procedentes del medio natural.

3.5 Cría en cautividad o reproducción artificial con fines comerciales (fuera del país de origen)

Al parecer existen algunas crías de estos pericos, principalmente en Europa (véase el documento extraído de Internet).

4. Conservación y ordenación

4.1 Situación jurídica

4.1.1 Nacional

Deliberación 387 del 26/4/1972 - Territorio de Nueva Caledonia (caza, captura y posesión prohibidas). Está en curso de elaboración un proyecto de reglamentación para las tres provincias de Nueva Caledonia (véase la nota N° 3145 PN presentada como documento adjunto); este proyecto debería facilitar el control y la ordenación de las especies de fauna y de flora silvestres, en especial mediante una definición más precisa de las condiciones de captura, de posesión y de cría.

4.1.2 Internacional

Inclusión en el Apéndice II de la CITES.

4.2 Gestión de la especie

4.2.1 Supervisión de la población

Algunos organismos de investigación de Nueva Caledonia (Cirad) tienen en su programa el inventario cuantificado de la avifauna de Nueva Caledonia. El perico cornudo, género endémico, será objeto de una atención especial.

4.2.2 Conservación del hábitat

Los tipos de medidas llevadas a cabo por los servicios provinciales, para la conservación del hábitat son los siguientes:

- control de la roturación y de la tala;
- reglamentación de la explotación forestal;
- prohibición de la explotación del bosque denso y húmedo.

4.2.3 Medidas de gestión

No hay un programa oficial de gestión de esta subespecie. Existe un plan de gestión para la subespecie *uveaensis* (perico de Ouvéa).

4.3 Medidas de control

4.3.1 Comercio internacional

Inclusión en el Apéndice II de la CITES.

4.3.2 Medidas nacionales

Elaboración en curso de una nueva reglamentación destinada a proteger las especies de fauna y de flora silvestres.

La toma de conciencia de los riesgos de extinción del perico cornudo es relativamente reciente (el perico de Ouvéa ha sido objeto de medidas de preservación más precoces).

5. Información sobre especies similares

Las dos subespecies de perico cornudo son muy similares. La armonización de la situación de su protección se justifica debido a la situación también precaria del perico cornudo, y a la necesidad de evitar que los contrabandistas traten de hacer pasar ante las autoridades aduaneras o encargadas del control, a pericos de Ouvéa por pericos cornudos si la legislación relativa a estos últimos es más flexible.

6. Otros comentarios

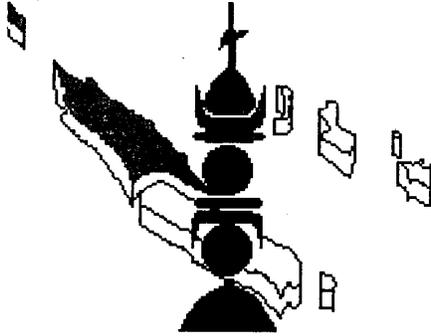
7. Observaciones complementarias

8. Referencias

- Brégulla H.L., 1993, Die Papageien Neukaledoniens, Gefield, Welt 117, 310-313, 349-351, 381-384, 412-416.
- Hahn P., 1993, Ammerkungen zur Situation des Hornsittichs *Eunymphicus cornutus* auf Neukaledonien und Ouvéa, Papagaien 6, 181-189.
- Hannecart F., Letocart Y., 1983, Oiseaux de Nouvelle Calédonie et des Iles Loyauté, Tome II, Les Editions Cardinalis, Nouméa, Nouvelle Calédonie.
- Hannecart F., 1988, Les oiseaux menacés de la Nouvelle Calédonie et des Iles proches, in Livre Rouge des Oiseaux Menacés des Régions Françaises d'Outre Mer, Eds J.C. Thibault & I. Guyot, CIPO Monographies, n°5, Cambridge, U.K., 143-165.
- King W, 1981, Endangered Birds of the World, The ICBP Red Data Book, Smithsonian Institution Press, Washington D.C.
- Lambert F., Wirth R., Ulysses S.S., Thomsen J.B., Ellis-Joseph S., 1992, Parrots : an Action Plan for their Conservation 1993-1998, Birdlife International-IUCN.

Documentos adjuntos

- Nota en la que figuran las principales medidas contenidas en el proyecto de reglamentación sobre la protección de la fauna y de la flora en Nueva Caledonia.
- Mapa que señala los lugares (y fechas) de observación del perico cornudo.



NOUVELLE - CALEDONIE

ASSEMBLEE DE LA
PROVINCE NORD

DIRECTION DU DEVELOPPEMENT
RURAL ET DE LA PECHE

**Service Forêts-Bois
et Environnement**

BP 104 - 98 850 - KOUMAC

N° 6094- 3145 /99/SFBE/AB.

Tél. : 47-84-10

Fax : 47.61.64

KOUMAC, le 1^{er} AOUT 1999

RAPPORT DE PRESENTATION

--- PROTECTION DE LA FAUNE ET DE LA FLORE EN NOUVELLE CALEDONIE

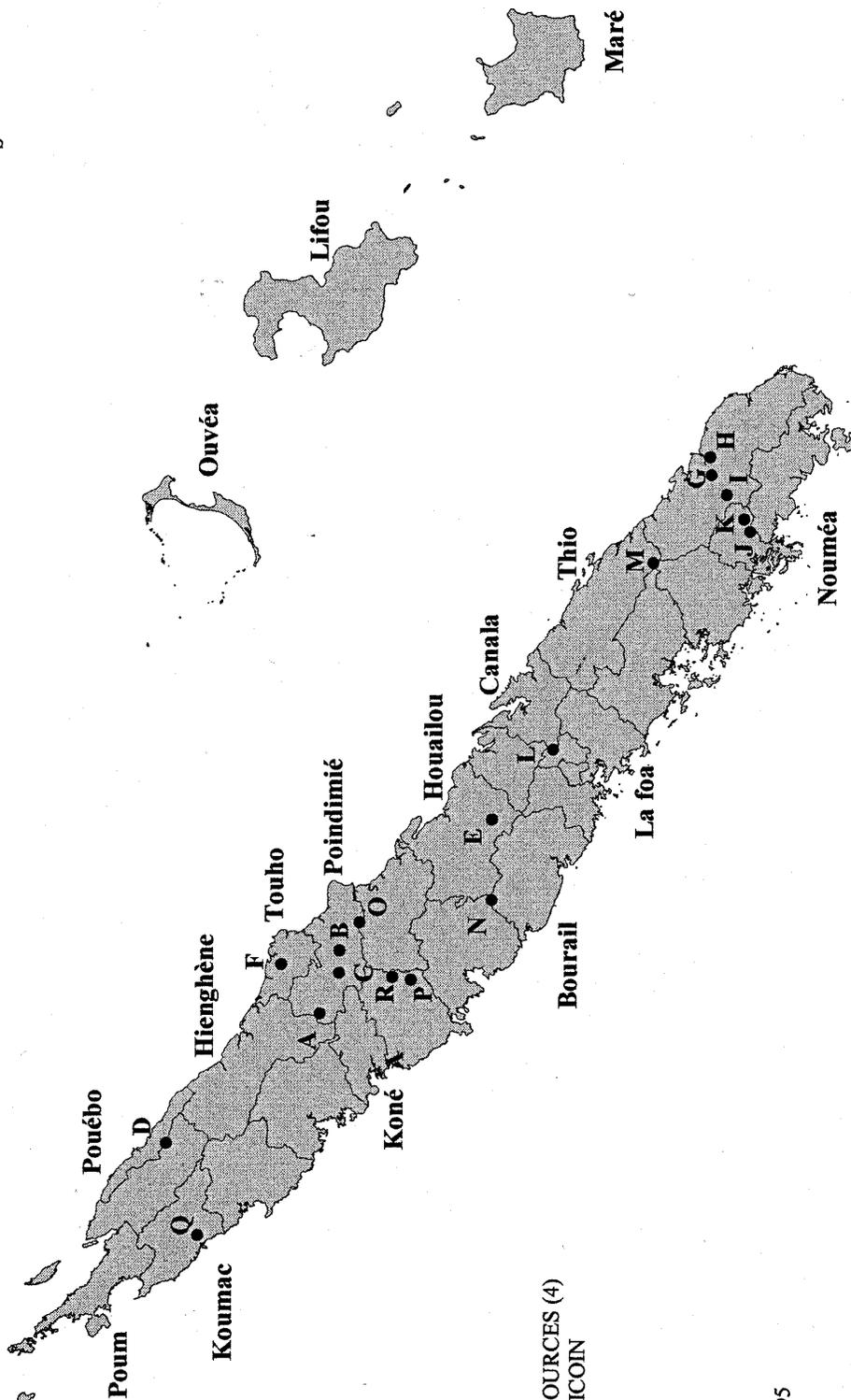
Les trois Provinces de la Nouvelle Calédonie, compétentes en matière de protection et de gestion du patrimoine naturel ont pour objectif de voter fin 1999 - début 2000 une nouvelle réglementation sur les bases suivantes :

- affirmer la valeur et le respect de ce patrimoine naturel remarquable
- compléter les textes antérieurs de 1956 et 1972 par une réglementation moderne tenant compte de l'évolution des connaissances scientifiques et des pratiques de récolte, de pêche ou de chasse
- protéger les espèces animales et végétales locales présentant une valeur culturelle, écologique, symbolique ou marchande
- renforcer le contrôle des prélèvements, captures et dégradations d'espèces endémiques sur les sites naturels ainsi que celui des exportations
- interdire, sauf autorisation spéciale, l'introduction d'espèces exogènes en Nouvelle Calédonie
- contrôler les conditions et destinations des élevages et cultures d'espèces endémiques en Nouvelle Calédonie
- conserver les biotopes porteurs d'espèces rares ou menacées

L'application de cette réglementation sera contrôlée par les agents des Provinces, de Police, des Douanes et de Gendarmerie ainsi que par des gardes champêtres et gardes particuliers agréés.

Cette volonté des trois Provinces s'appuie sur le vœu officiel du Congrès de Nouvelle Calédonie émis le 26 Janvier 1996 en faveur des espèces menacées de faune et de flore.

LIEUX D'OBSERVATION DE LA PERRUCHÉ DE LA CHAÎNE



- A : TCHINGOU (1)
- B : AMOA (1)
- C : GRANDIE (1)
- D : IGNAMBI (2)
- E : NEOUA (2)
- F : TIPONITE(3)
- G : Hte POURINA (2)
- H : Hte PUJEMIA (2)
- I : RIVIERE BLEUE (4)
- J : KOGHIS (4)
- K : MONTAGNE DES SOURCES (4)
- L : COL D'AMIEU/KARICOIN
- M : Mt HUMBOLT (5)
- N : NODELA (6)
- O : Hte TCHAMBA (7)
- P : PAEOUA (5)
- Q : KOUMAC (8)
- R : FORET PLATE (9)

- (1) = SFBE / NORD 91-95
- (2) = DIADEMA 98
- (3) = N. BARRE 98
- (4) = SCO 83 - 99 + Y. LETOCART et F. HANNECART
- (5) = source DIADEMA 98
- (6) = LETOCART 1993
- (7) = ROBINET 1998
- (8) = LETOCART et CHRISTY 1998
- (9) = BARRE 1999

Île des pins

FICHE CITES RECAPITULATIVE

EXPORTATIONS

FAUNE

OISEAUX

Perruche de la chaîne
(*Eunymphicus cornutus cornutus*)

ANNEXE II

N° CITES	EXPEDITEUR	DESTINATAIRE	DESIGNATION	QTE	OBSERVATIONS
5/91	Nouméa	France	1 perruche de 2 ans née en captivité	1	
3/92	Nouméa	France			
7/92	Nouméa	France	4 perruches nées en captivité 3 ^e génération	4	
14/92	Nouméa	France	2 mâles (0.35g) nés en captivité	2	
3/93	Nouméa	France	2 couples de perruches	4	Echanges d'oiseaux entre parc et éleveur.
16/94	Remplace la CITES n° 3/95				
22/95	Nouméa	France	1 couple de perruches nées en captivité : M : FFO 12.0014 F: FFO 12.0015	2	
52/95	Nouméa	France	2 couples de perruches 2 Fem : 16FFO/25FFO 2 Mâl : 18FFO/02FFO nés en captivité	4	Elevage personnel
1996			NEANT		
1997	Nouméa	Nouvelle-Zélande	Prélèvements sanguins	2	Scientifique
578/98	Nouméa	France	2 Fem : 94A00097/001159395 1 Mâl : 91A00097 1 Mâl : 106A00097 1 Fem : 144A00097 nés en captivités		<i>Annulé, remplacé par CITES n° 1013/99 du 08.02.99</i>